

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Anuncio

Se informa que, con fecha 22 de noviembre de 2023, se han aprobado las bases sobre los requisitos que deben cumplir los aspirantes a solicitar un puesto fijo en la plaza de la Tenencia de Alcaldía de La Cala, para la temporada 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento de otros peticionarios interesados, que podrán consultar dichas bases - código seguro de verificación: 14614147746065214367 (<https://sede.mijas.es/validacion>); en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, página web y en el Departamento de Vía Pública, hasta la fecha 19 de diciembre de 2023.

Mijas, 27 de noviembre de 2023.

La Concejala Delegada, firmado: María Francisca Alarcón Leiva.

5322/2023



CVE: 202312032-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida N° 2023039915 05/12/2023 12:09:26 Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 14616437755616201504



En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.3, 61.2, 61.3 y 65 de la Ordenanza Municipal de Vía Pública y con carácter previo a su otorgamiento, se aprueban las Bases para la autorización de la instalación de 10 puestos fijos, ubicados en la Plaza de La Tenencia de Alcaldía los viernes, con el fin de que los posibles interesados presenten su solicitud en la forma establecida en las presentes Bases, indicándose también, que para mayor información los interesados podrán telefonar al Negociado de Vía Pública Municipal en el horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, al número de teléfono 952 66 44 27, transcribiéndose las mismas a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS FIJOS ARTESANALES EN LA PLAZA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE LA CALA, LOS VIERNES, (EXCEPTO LOS VIERNES DE JULIO Y AGOSTO- TEMPORADA 2024).

1º OBJETO.-

La presente convocatoria, tiene como objeto la aprobación de autorizaciones para la instalación de 10 puestos fijos destinados a la venta de artesanías, para la temporada 2024, exceptuando los viernes de julio y agosto; todos ellos estarán ubicado en la Plaza de La Tenencia de Alcaldía de La Cala, celebrándose todos los viernes de cada mes, en horario de venta al público de 9:00 a 14:00 horas.

2º NORMATIVA DE APLICACIÓN.-

Las autorizaciones que se refieren en la presente convocatoria son de naturaleza administrativa y se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Vía Pública, publicada en el B.O.P. nº 121 de 25/06/2012, así como por lo dispuesto en la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Mijas, publicada en el B.O.P. nº 246 de 28/12/2010, pudiendo ser recurridas también en los términos y plazos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente, mediante la interposición de recursos contencioso-administrativos.



Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista.

Resto de disposiciones que las autoridades competentes, dicten o dictasen para el ejercicio de esta actividad, siendo asimismo de aplicación, los diferentes documentos legislativos que se vayan publicando al respecto. En este sentido se recuerda que las instalaciones no podrán en ningún caso, perturbar el tránsito peatonal, debiéndose seguir en todo momento, las medidas de higienes dictadas por las autoridades competentes, recordándose la obligación de dejar limpia y desinfectada la zona ocupada un vez finalizada la actividad y recogido el mobiliario.

3º CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación de los mismos será en régimen concurrencia competitiva, teniendo por objeto la aprobación de autorizaciones administrativas para las instalaciones de 10 puestos fijos en la Plaza de La Tenencia de Alcaldía de La Cala, todos los viernes de cada mes en horario de 9:00 a 14:00 horas, sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en los términos que se señalan en la vigente Ordenanza Municipal de Vía Pública, publicada en el B.O.P. nº 121 de 25 de Junio de 2.012.

Los criterios de adjudicación y su puntuación máxima se regirán por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas, art. 28.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se dispone lo siguiente:

<<28.2. Las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley.>>



Solo se autorizará un puesto por solicitante. Y en caso de empate, se resolverá por sorteo, que se celebrará en las dependencias de la Jefatura de Policía Local en fecha **28/12/2023, a las 10:30horas**

En todo caso y separadas las solicitudes por tipo de actividad o familia de artículos, se aplicaran las siguientes puntuaciones:

Disponibilidad de instalaciones adecuadas para un servicio de calidad, (carpa blanca de 2 x 2mts.)	1.- Punto
Por ostentar la Carta de Artesano	2.- Puntos
*Dossier explicativo del tipo de artesanía que se realiza hasta un máximo de	3.- Puntos
Acreditar la actividad en otro mercadillo tradicional o puesto de temporada en los últimos seis meses	1.-Punto
Originalidad de los productos que se presentan a la venta, hasta un máximo de	3.- Puntos

Todos los requisitos deberán reunirse por el interesado en el momento de presentación de la solicitud y serán referidos a la fecha de publicación de la convocatoria.

Por el Ayuntamiento se podrá requerir en cualquier momento, para que se aporte o cumplimente la documentación presentada en el plazo de 5 días.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de esos hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 69 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

*El dossier tendrá una dimensión máxima de 5 páginas por una cara incluida la cubierta.

CUBIERTA.- Datos del Artesano, taller

TRAYECTORIA DEL TALLER.- (2 páginas máximo)



-Materiales utilizados

- Descripción de las técnicas empleadas

LÍNEAS DE PRODUCTOS ELABORADOS (1 páginas A4 máximo)

-Relación detallada de los productos que se van a poner a la venta

FOTOGRAFÍAS (2 páginas máximo)

-Fotografías variadas del trabajo donde se pueda apreciar su calidad, deberá incluir fotografía de la carpa montada.

Se recomienda que el dossier sea elaborado cuidadosamente ya que es la herramienta de la que disponen los técnicos evaluadores para conocer el trabajo de cada artesano.

4º TIPOS DE AUTORIZACIÓN.-

Serán los siguientes puestos, todos ellos realizados a mano:

-ARTESANÍAS

Bordado con alambre de aluminio: 1 puesto

Complementos y joyas elaboradas con materiales reciclados: 1 puesto

Artesanía con resina líquida: 1 puesto

Cosmética natural de Aloe Vera: 1 puesto

Productos artesanales excepto bisutería: 3 puestos

-BISUTERÍAS

Bisutería artesanal con plata, cuero y piedras naturales: 1 puesto

Bisutería en cuero con zamak, brazaletes, collares y pendientes: 1 puestos

-CUADROS

Cuadros realizados en piedras naturales: 1 puesto

5º SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN.-

Los interesados deberán presentar su solicitud en el Registro General de Entrada de Documentos del propio Ayuntamiento, de las Tenencias de Alcaldía de Las Lagunas y la Cala, en sede electrónica Municipal del Ayuntamiento de Mijas (<http://www.mijas.es>) o por cualquiera de los medios establecidos en el artº 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,



desde el día siguiente a la publicación de presente Bases hasta la fecha **19 de diciembre de 2023**. Admitiéndose solo aquellas solicitudes que entren por el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Mijas, hasta las 14:00horas del citado día.

6ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Los interesados en participar, deberán aportar junto a la solicitud, siempre que no obre en poder de ésta Administración y así lo indique el interesado, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., N.I.E., o pasaporte. En el caso de personas jurídicas, se presentará además fotocopia del DNI del representante legal.
- Memoria o dossier explicativo de los productos a vender.

- Declaración Responsable en la que se manifieste al menos lo siguiente:
 - Que cumple con los requisitos establecidos.
 - Que se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y no tener deudas con la Hacienda municipal.
 - Que está de alta en el impuesto de Actividades Económicas referente a la actividad que pretende realizar.
 - Que posee carnet de manipulador, si le es necesario para ejercer esa actividad.
 - Que posee seguro Responsabilidad Civil que cubra las contingencias derivadas de su instalación.

7º ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.-

El órgano encargado de valorar las solicitudes del procedimiento será la Concejalía de Vía Pública. Correspondiendo la instrucción al Negociado de Vía Pública.

8º PROCEDIMIENTO.-

Tras la entrega de la solicitud, el Ayuntamiento en cualquier momento posterior a la presentación de la declaración podrá requerir al interesado para que en el plazo de 5 días aporte la documentación que haya declarado



poseer o subsane la aportada, con indicación de que si no atendiera dicho requerimiento se le tendrá por desistido en su petición.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore o la no presentación de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, de subsanación, se procederá a la valoración de las solicitudes, comprobando la puntuación alcanzada de acuerdo con el baremo previsto en las presentes bases. En caso de empate se resolverá por sorteo.

- a) Adjudicación provisional: Una vez baremadas las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración establecidos, se emitirá un listado comprensivo de:

- Lista de solicitudes excluidas.
- Lista de solicitudes admitidas.

Dicho listado se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web, ambos del Ayuntamiento de Fijas, para que en el plazo de 5 días hábiles los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Jefatura de Vía Pública.

- b) Adjudicación definitiva: Una vez concluido el periodo de alegaciones y resueltas las que en su caso se hubiera formulado, se confeccionará el listado definitivo de los adjudicatarios, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de ellos, el cual se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Mijas.
- c) Para el caso de que se quede alguna vacante, o bien, si durante el periodo de vigencia del Concurso Público, hubiera alguna baja, se podrá adjudicar al primer petionario que lo solicite en forma, por Registro de Entrada, y cumpla con los mismos condicionantes del tipo de autorización vacante o la que hubiera causado baja y



por el tiempo que le reste, debiendo acatar lo dispuesto en las presentes Bases.

El anuncio de la presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mijas, página Web municipal y Boletín Oficial de la Provincia.

9º NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.-

1. Los productos a vender o exponer, deberán coincidir con los presentados en el momento del otorgamiento de la autorización de venta, quedando prohibido cambiar los productos a vender durante la temporada para la cual se autorizó el puesto.
2. Es obligación de los vendedores mantener una estética común de los puestos y que éste cuente con la aceptación del Ayuntamiento, para ello deberá proveerse de carpa blanca de medidas de 2 x 2.
3. Las medidas máximas de los puestos serán de 2 x 2mts. Bajo ningún concepto se podrán exponer artículos fuera de la perpendicular de la superficie del puesto.
4. Se montará todos los viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.
5. El horario anterior puede verse modificado para adaptarse a las diferentes actividades desarrolladas por el Ayuntamiento. Asimismo, la zona autorizada deberá quedar libre y expedita, si por parte de este Ayuntamiento se realiza algún evento municipal, patrocinado por el mismo o se le requiere para ello.
6. Se deberá justificar debidamente las ausencias, bien sean por enfermedad o por cualquier otra causa.
7. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de cambiar la ubicación del puesto en caso necesario y justificado.
8. No se podrá instalar ni ejercer ningún tipo de publicidad.
9. No se podrán instalar ningún tipo de aparatos reproductores de audio o video en el puesto de venta.
10. No se podrán tener mascotas ni animales de compañía en los puestos de venta, salvo caso de perro guía.
11. Al final de cada jornada, el titular del puesto deberá dejar el lugar en perfecto estado de limpieza y libre de objetos.



12. No se podrá montar durante la Feria de La Cala ni durante los eventos que organice, patrocine u autorice el Ayuntamiento en la zona.
13. La temporada comienza el **05 de enero de 2024** y finalizará el **27 de diciembre de 2024**.
14. No se podrá montar los viernes de julio y agosto.
15. Se deberá cumplir la normativa y las medidas de prevención en materia de salud pública, que se dispongan en todo momento.

10º TRANSMISIÓN.-

1. La autorización no es transmisible.
2. Excepcionalmente, se podrá transmitir, con la comunicación previa al Ayuntamiento, únicamente en caso de defunción o imposibilidad sobrevenida al titular, a favor del cónyuge o pareja de hecho, ascendientes o descendientes en primer grado.
3. El sustituto tiene que continuar la actividad de venta ambulante durante el resto del periodo de vigencia de la autorización, y sin perjuicio de la necesidad de cumplir los requisitos exigidos y resto de obligaciones que se puedan derivar.

11º RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.- El incumplimiento de estas Bases así como de cualquier normativa estatal, autonómica o local que resulte aplicable, conllevará la aplicación de las sanciones que procedan, e incluso la retirada de la autorización, sin derecho a indemnización alguna.

Expresamente, el Ayuntamiento podrá revocar una autorización, cuando haya acumulación de tres faltas no justificadas. La revocación de la autorización por faltas cometidas o el incumplimiento de las Bases, no implicará derecho a indemnizar por parte del Ayuntamiento.

12º AUTORIZACIÓN.- Las autorizaciones municipales serán concedidas mediante Resolución de Alcaldía o Concejalía Delegada, una vez tramitado y resuelto el correspondiente procedimiento de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artº 61.2 de la vigente Ordenanza Municipal de Vía Pública.

En las mismas se hará constar:



- 1) Nombre de la persona física o jurídica titular de la autorización, su D.N.I. o N.I.F., domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.
- 2) La duración de la autorización.
- 3) Indicación sobre el tipo de autorización.
- 4) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad comercial.
- 5) El tamaño y ubicación del puesto donde se va a ejercer la actividad comercial.

La eficacia de la autorización queda condicionada a que el interesado esté al corriente de los pagos de las tasas fiscales correspondientes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- En todo lo no regulado expresamente en estas Bases se estará a la normativa estatal, autonómica o local que resulte de aplicación en cada momento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA CONCEJALA DELEGADA

La Concejala Delegada

Firmado electrónicamente por
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
MARIA FRANCISCA ALARCON
LEIVA 22/11/2023 15:13:22
Fdo.: MARIA FRANCISCA ALARCON LEIVA



SOLICITUD DE UN PUESTO FIJO EN LA PLAZA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE LA CALA PARA LA TEMPORADA 2024

D./Dña. _____
Domiciliado/a en _____
Localidad: _____
Provincia _____
D.N.I./N.I.E./Pasaporte _____
Teléfono _____

Actuando en nombre propio o en representación de
D./Dña. _____ con
DNI/NIE/Pasaporte: _____ ante V.I., comparece y con el debido
respeto;

EXPONE:

Que desearía SOLICITAR un puesto fijo de ocupación de vía pública, en el mercado artesanal que se celebrará todos los viernes (excepto en julio y agosto) en la Plaza de la Tenencia de Alcaldía de La Cala, en concreto, para poder ejercer la venta de _____.

Se adjunta la documentación requerida en las Bases de esta Convocatoria de fecha 22/11/2023, que regulan los requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Mijas a _____ de _____ de 2023

Firma del solicitante.

ILTMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS (MÁLAGA)



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos		
Nombre		D.N.I./N.I.E
Ubicación	TENENCIA DE ALCALDÍA DE LA CALA - TEMPORADA 2024	Para la venta de:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que a los efectos de ejercer la actividad arriba indicada y en virtud de lo establecido en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

<<que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.>>

Requisitos:	
a)	Que los conozco y cumplo todos los requisitos, así como las condiciones de ejercicio para la venta de artesanía.
b)	Estar en posición de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad, como de la facturación de proveedores
c)	Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización
d)	Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios
e)	Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social
f)	Que los prestadores procedentes de países no integrantes de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo
g)	Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados. En caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los productos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos
h)	Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial
i)	Estar al corriente de las tasas que se establezcan por el aprovechamiento del dominio público relacionado con la actividad de comercio ambulante
Igualmente que:	
<i>Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales, mediante el presente doy mi autorización expresa para la comprobación de cuantos datos sean necesarios y procedan en relación con el ejercicio de la actividad a desarrollar con otras administraciones públicas.</i>	

Mijas a de de 2.023

Firma del Solicitante.